



RESOLUCION No. 094-DEN-87

Lima, 08 de junio de 1987

Vistos los expedientes de registros Nos. 3352, 3558 y 3906 presentado por don Hugo Andrés Benavidez i Mendoza formulando renuncia al cargo solicitando pago de remuneración compensatoria por tiempo de servicios y otorgamiento de pensión de Cesantía.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Técnico en RED I T-I-2 de la Dirección Departamental del IPD del Cusco pertenece a la Carrera Administrativa y al Regimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley N° - 20530;

Que, don Hugo Andrés Benavides i Mendoza al 30 de Abril de 1987 acredita contar con un total de Veintisiete Años de Servicios prestados a la Administración Pública, desde la fecha de su ingreso al servicio y hasta la fecha de su cese, incluidos cuatro años de estudios de formación profesional;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido servidor, con cederle pensión definitiva por cesantía, así como autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde;

Que, don Hugo Andrés Benavidez i Mendoza ha cumplido con formalizar el Acta de Entrega de Cargo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N° 22867, Resolución Jefatural N° 0783-AD-83, inciso b) del artículo 34° e inciso c) del artículo 54° del decreto Legislativo N° 276, Ley N° 20530, Resolución Ministerial N° 1480-ED-86 y Presupuesto del Sector Público para 1987; promulgado por Decreto Legislativo N° 398; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- ACEPTAR la renuncia formulada por don Hugo Andrés Benavides i Mendoza, al cargo de Técnico en RED I T-I-2 de la Dirección Departamental del IPD del Cusco a partir del 01 de Mayo de 1987;





RESOLUCION No. 094-DEN-87

Lima, 08 de junio de 19 87

..//

ARTICULO 2º .- RECONOCER en favor de don Hugo Andrés Benavidez i Mendoza VEINTISIETE AÑOS (27) de servicios prestados a la Administración Pública al 30 de Abril de 1987, dentro del regimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley Nº 20530, incluidos en el período de formación Profesional.

ARTICULO 3º .- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelada de Cesantía en favor de don Hugo Andrés Benavidez i Mendoza ascendente a la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTIOCHO INTIS OCHENTA CENTIMOS (I/. 4,438.80) mensuales a partir del 01 de Mayo de 1987, conforme seguidamente se especifica :

- Pensión Básica I-2	I/. 1,080.00
- Pensión Reunificada	810.00
- Transitoria para Homologación	2,278.80
- Bonificación Personal 25%	<u>270.00</u>
TOTAL PENSION DEFINITIVA NIVELADA DE CESANTIA.	I/. 4,438.80
	=====

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Hugo Andrés Benavidez i Mendoza la suma de TREINTIDOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 INTIS (I/. 32,400.00) por concepto de Remuneración Comepnsatoria por Tiempo de Servicios, conforme a la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 5º .- El Egreso que origine el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la presente Resolución, se afectará a las Asignaciones 05.01 y 01.17, respectivamente, de la actividad 001.01 , Programa 101 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1987.

Regístrese y Comuníquese.



JAIME ANDRADE MENDOZA Director Ejecutivo Instituto Peruano del Deporte